



**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA**

**NO. DE OFICIO: DCOH/0737/2022**

**ASUNTO: Solicitud de Información Pública**

**Folio 00058/OASCUATIZC/IP/2022**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 19 de julio de 2022.

**C. CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Solicitud de Información Pública marcada con el número de folio **00058/OASCUATIZC/IP/2022** turnada a través del Sistema SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense) a esta Unidad Administrativa en el cual se me solicita la siguiente información descrita a continuación:

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:** "Por este conducto y de la manera más atenta, estamos solicitándoles nos sea proporcionada la siguiente información: Fuente de abastecimiento de agua potable en sus localidades (río, lago, laguna, presa, acuífero, etc.) Número, nombre y ubicación de plantas potabilizadoras en la región y sus respectivos procesos de potabilización Datos históricos de calidad del agua potable abastecida a la localidad correspondiente (preferente desde el año 2016 al 2022), ya sea de forma mensual, bimestral, etc., desglosado en parámetros conforme a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 con modificación al año 2000-2005, acompañado del reporte emitido por el laboratorio acreditado. Puntos de muestreo para el control de la calidad del agua abastecida a la población (coordenadas). Polígonos de cobertura del servicio de abastecimiento de agua potable"... **(SIC)**

Al respecto me permito informarle a Usted, que referente a la fuente de abastecimiento de agua potable, podrá ser consultada a partir de la página 338 a la 342, mediante la siguiente liga electrónica oficial: <https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/Plan-Desarrollo-Municipal.pdf>

Referente al punto que trata acerca de Plantas Potabilizadoras, hago de su conocimiento, que dentro de nuestras instalaciones no contamos con sistemas denominados "Plantas Potabilizadoras", en ese sentido, con fundamento en Artículo 40 del Reglamento Interno vigente de este Organismo Público Descentralizado, esta Dirección a mi cargo, no cuenta con las atribuciones de administrar y/o generar información sobre plantas potabilizadoras que se encuentren dentro de la región.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 12 segundo párrafo, y demás artículos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA**  
**DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN**  
**HIDRÁULICA DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**

C.c.p Ing. Mauricio J. Ramírez Rosaldo.- Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M.  
C. Eduardo González Espinoza.- Subdirector de Operación Hidráulica de Operagua Izcalli, O.P.D.  
Expediente/Minutario HATG/EGE/sdcm/imrh\*

